

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES
3 de Enero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 675.

Seccion editorial.

Ha bastado un período de ocho años próximamente para desacreditarse el sistema de las Intervenciones, que al crearse hizo concebir lisonjeras esperanzas de que él solo sería suficiente á concluir la mayor parte de los vicios que las Administraciones económicas heredaron de las de Hacienda. Y gracias que teniéndose en cuenta que del mal el ménos se ha reconocido el error, y se coloca, aunque de una manera vergonzante, la primera piedra que ha de servir de fundamento al nuevo edificio que ha de levantarse sobre las moribundas secciones de Intervencion.

La ley, fecha del 27, que en otro lugar verán nuestros lectores, autorizando al Ministro del ramo para reformar la legislación vigente sobre contabilidad de la Hacienda pública, en su base tercera, divide la cuenta de las Administraciones económicas en general y auxiliar, corriendo la primera á cargo de las Intervenciones, y la segunda al de los negociados correspondientes de las secciones administrativas.

Esto equivale á restablecer el mismo sistema que regia ántes de crearse las Intervenciones, lo cual nos parece acertado, en razon á que las últimas no pueden justificar el atraso con que han dejado el servicio de la cuenta y razon, lamentable hoy, como nunca se ha visto en España, y además, porque sin conocer las secciones administrativas el movimiento de las contribuciones é impuestos que corren á su cargo, no pueden discurrir ni proponer á sus superiores el planteamiento de mejoras que perfeccionen las rentas sin menoscabo de los contribuyentes.

Por la base novena ha de constituirse un cuerpo de empleados especiales para los cargos de jefes de Intervencion y tenedores de libros de las Administraciones económicas y demás dependencias del Estado.

Este es un pensamiento trascendental dentro de la Administracion del Estado. Lo hemos dicho ya en otras ocasiones; la salvacion de nuestra Hacienda está en gran parte en la creacion de cuerpos especiales, bien dotados y bien garantidos de las iras ministeriales y de las pretensiones de ciertos poderosos que se creen que á ellos no les alcanza la ley, á cambio de condiciones de saber acreditadas ó demostradas de un modo cierto, en el que no influyan intereses bastardos de ningun género, y de una responsabilidad directa y efectiva á la par que rigurosa.

Todo lo que se haga en este sentido merecerá nuestros plácemes.

Siga por ese camino el Sr. Orovio, que si en Hacienda ha de conseguir alguna gloria, quizás sea la primera de todas su

iniciativa en crear cuerpos especiales.

Oportunas juzgamos las razones que *La Epoca* expone en el siguiente suelto referente á caminos vecinales, abandonados en la mayor parte de las provincias por incuria de las Municipalidades.

Dice:

«Ha oido un colega quejarse á algunas personas del deplorable estado en que se hallan los caminos vecinales, en casi todas las provincias, por la incuria de los Municipios y por la derogacion de las disposiciones sobre prestacion vecinal.

Que el hecho es cierto, lo sabe cualquiera que viaje por el interior de las provincias; no parece sino que todos los Ayuntamientos, aun los de importantes poblaciones, al ver en los términos de las suyas respectivas la línea de un ferro-carril, se han puesto de acuerdo para abandonar por completo los caminos vecinales, que son como verdaderas y necesarias arterias para la vida comercial de un pais, y por lo tanto, para el desarrollo de su prosperidad y riqueza.

¿De qué sirve un ferro-carril á cualquier provincia en el desarrollo de su comercio, si esta carece de vías propias para la conduccion de las mercancías?

Los Municipios deben convencerse de la necesidad, no solo de mantener en buen estado los caminos que ya existen, sino de abrir otros nuevos, cuantos más mejor, en la medida que se lo permitan sus recursos. Asi como la sangre lleva la vida á todas las partes del cuerpo y la sávida vigor y lozanía á las plantas, los caminos vecinales son los principales elementos para desarrollar la prosperidad comercial en un pais esencialmente agrícola y productor como el nuestro.

La campaña para reparar las carreteras, para no abandonar los caminos vecinales, para dotar á la agricultura de canales que conjuren los efectos de las sequías, es la campaña más gloriosa y más fecunda que podría hacer cualquier gobierno. Esto y la simplificacion de nuestro mecanismo administrativo, bastarian para inmortalizar á un gobierno.»

Efectivamente, y así lo hemos hecho constar repetidas veces, si no se construyen y cuidan los caminos vecinales y no se reparan las carreteras provinciales y generales del Estado, la vida agrícola y fabril de los pueblos tiene que ser necesariamente miserable; la agricultura no puede hacer circular sus productos, ni el comercio las mercancías si no existen vías de comunicacion en buen estado de conservacion.

La riqueza, bienestar y laboriosidad de los pueblos se calcula por los caminos con que cuentan.

Dice *La Correspondencia*:

«Es probable que el señor ministro de Hacienda, autorizado como se halla por la ley, proceda desde luego á la enajenacion de los montes públicos, en aquellas provincias donde los ingenieros hayan terminado los trabajos forestales y cuyos productos deben destinarse á la amortizacion de la Denda.»

Precedida del correspondiente decreto de promulgacion, publica la *Gaceta* del lunes la ley electoral, que en la forma

acostumbrada reproduciremos en nuestro DIARIO.

En el preámbulo del primero se manifiesta á lo que parece, el deseo del Gobierno de que se haga con el debido detenimiento la rectificacion de las listas.

Con motivo de la proposicion presentada en el Congreso por el diputado señor Sedó, pidiendo que el cargo de individuo de las comisiones permanentes fuera gratuito, *La Epoca* hace las siguientes observaciones:

«Si se tomara una medida como la propuesta por el Sr. Sedó, es indudable que en la mayor parte de las provincias donde los diputados no viven habitualmente en la capital no se hallaría quien quisiera aceptar un puesto que le impone el deber de vivir fuera de su casa y alejado de su familia, sin retribucion alguna, para asistir diariamente á la diputacion é intervenir con sus compañeros de comision en los múltiples y variados asuntos sometidos por la ley al conocimiento de dichas comisiones.

Además, las comisiones permanentes entienden en el día en lo contencioso-administrativo y algunas de las atribuciones que antes eran propias de los gobernadores civiles, y esto exige como condicion indispensable conocimientos indispensable, conocimientos de cierta índole y especiales circunstancias en los llamados á resolver sobre ellas, y para lo cual la ley exige que por lo menos dos de los vocales sean letrados.

Pudiera muy bien suceder, y así autorizan á crearlo las razones que dejamos expuestas, que en el fondo de la proposicion del Sr. Sedó hay la idea de restablecer los Consejos provinciales, y bueno es que se vaya haciendo la opinion sobre este punto, porque en realidad, sin recargar los presupuestos y con la remuneracion que hoy se dá á las comisiones permanentes podrían sufragarse los gastos de los referidos Consejos, que á las condiciones que hoy reúnen las comisiones provinciales, añadirían la de ser letrados todos sus miembros y por consecuencia podrían resolver con mayor suma de conocimientos las diferentes cuestiones sometidas á su exámen.»

Pensando dedicar algunas líneas al folleto que hemos recibido relativo á la Sociedad nuevamente creada en Villanueva de Lorenzana, nos limitamos por hoy á enviar nuestros plácemes á los iniciadores de tan útil pensamiento, así como á nuestro particular amigo D. José Maria Hermida, por el brillante discurso que ha pronunciado en la solemne apertura de las Escuelas fundadas por dicha Sociedad.

Un periódico de Madrid cree oportuno y necesario advertir al comercio español, y la advertencia es muy conveniente, que desde 1.º de Enero próximo toda clase de pagos se ha de verificar en los Estados-Unidos del Norte-América precisamente en metálico.

Esta resolución es de índole suficiente á producir alteraciones en las compras y ventas, y en toda clase de relaciones mercantiles.

Una correspondencia de Lisboa que publica *La Política*, dice que en Portugal no hay internacionalistas, sino obreros, portugueses con estatutos organizados por ellos mismos, con Congresos en Lisboa y Oporto, donde se reúnen algunas veces con círculos, secciones, delegaciones, oficinas sociales y un periódico semanal titulado *O Protesto*.

El número de asociados asciende á 5.000, y como los socialistas alemanes sustentan la necesidad de llevar representantes al Parlamento. La guerra al capital es su norte, proclaman la abolición del interés del dinero, de las contribuciones y de todo lo que les parece.

Los artículos importados del extranjero durante los nueve primeros meses del año actual, representan un valor de pesetas. 289.878,523
En igual periodo de 1877
ascendieron á pesetas. . . 325.881,912

ó sea una diferencia de ménos 36.003,389 para el año corriente, según anuncia en la *Gaceta* la sección de estadística comercial de la Dirección de aduanas. Esta disminución débese á haberse importado del extranjero ménos carbones, petróleos, colores, tintes y barnices, perfumería, tejidos de algodón, lana y seda en rama, cueros, pieles, azúcar y aguardiente.

Copiamos de un colega de Madrid:

«Ya estará tranquilo nuestro colega *La Nueva Prensa*: la ley de imprenta está sancionada por S. M. el Rey.

..... ¡Temblad humanos!
Ya existe ley que os atará las manos

¡Qué satisfecho estará el padre de la criatura, esto es, el Sr. Romero Robledo, padre, al parecer, legítimo de esa benéfica ley que ha de concluir con la paciencia de las oposiciones y con todos los periódicos que no sean santos de la devoción ministerial!

También estará muy contentito el Sr. El-duayen, cuyos nervios excitados por los miserables periodistas le harán exclamar, parodiando á Sancho García:

Bendita sea esa ley, ley conciliada
A las manos de Blas encomendada:
Ley que tritura para eterna mengua,
En la garganta vil, la torpe lengua.

¡Ah, valiente!»

Quien dice lo que antecede es *El Mundo Político*, periódico moderado histórico.

Sección oficial.

La *Gaceta* del 25, publica las siguientes disposiciones:

«Hacienda.—Real orden resolviendo.

1.º Que los puntos de Engui y Viscarret, en la provincia de Navarra, queden habilitados para la exportación de frutos y productos naturales del país con documentos de la aduana de Valcárcos y bajo la vigilancia del resguardo de carabineros establecido en dichos pueblos;

Y 2.º Que se aclare el art. 125 de las Ordenanzas en el sentido de que la Dirección, á propuesta de las Aduanas, es la llamada á designar los puntos por donde hayan de hacerse las exportaciones por tierra de frutos y productos del país, libres de derechos, sin necesidad de presentarlos para su reconocimiento en aquellas oficinas, pero sí haciéndolo de las facturas y reseñas de los trasportes, para que puedan expedirse los documentos requeridos por la legislación vigente, debiendo indicarse siempre la exportación por puntos en que exista destacamento de carabineros que ponga los cumplimientos á la salida, tanto en las facturas como en los pa-

ses de los trasportes, y confronte éstos á la vuelta, devolviendo los pases cumplidos á la aduana de que procedan.

—Otra ampliando la habilitación del punto de Cudillero, en la provincia de Oviedo, para la descarga de cenizas de algas marinas.

Idem del 27:

«Real orden disponiendo que se publique el escalafón definitivo de los funcionarios de la carrera judicial y del ministerio fiscal, y que en lo sucesivo se publique en la primera quincena del mes de enero de cada año.

La del 30 publica la ley de contabilidad que dice así:

«Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda para que, oyendo al Tribunal de Cuentas del Reino y al Consejo de Estado, modifique la legislación vigente sobre contabilidad de la Hacienda pública con arreglo á las bases siguientes:

Primera. A partir de 1.º de Julio de 1879, la continuación de la contabilidad del Estado, referente al presupuesto de 1878 á 1879 y á los ejercicios cerrados posteriores, se fundará sobre los saldos que ofrezcan las cuentas de las oficinas liquidadoras y ordenadoras, cerradas en 10 de Junio de 1879, á reserva de las alteraciones que esos saldos puedan sufrir por el resultado que produzca en su día, el examen y comprobación de las referidas cuentas atrasadas.

Segunda. Sin perjuicio de que los jefes de las oficinas centrales y provinciales den el mayor impulso á la rendición de cuentas anteriores de que se hallen en descubierto, cuidarán bajo su responsabilidad y con sujeción á los medios coercitivos que en uso de esta autorización se establezcan, de que la contabilidad correspondiente al nuevo período de 1.º de Julio de 1879 en adelante se lleve al corriente en todos los ramos de su respectivo cargo.

Tercera. Desde la fecha citada, la contabilidad de las Administraciones económicas se entenderá dividida con arreglo á lo que se disponga en contabilidad general y contabilidad auxiliar, corriendo la primera á cargo de las Intervenciones, y la segunda al de los negociados correspondientes de las secciones administrativas.

Cuarta. La intervención general y las Ordenaciones de los ministerios y ramos centralizados simultanearán también con el desempeño de la contabilidad corriente del nuevo período la liquidación y ajuste de las cuentas atrasadas de los ejercicios anteriores.

Quinta. En todas las dependencias del Estado, encargadas del servicio de cuenta y razón en que sea necesario, se establecerán secciones temporales que atiendan á la formación, examen y comprobación de las cuentas atrasadas, sin entorpecer el curso ordenado y puntual de la contabilidad corriente.

Sexta. La intervención general de la Administración del Estado queda autorizada para formar y rendir las cuentas generales correspondientes al ejército de 1879 á 1880 y sucesivos, sin esperar á la liquidación de las de época anterior, que continuará al propio tiempo, conforme se determina en la base cuarta.

Sétima. Si al terminarse la liquidación de las cuentas atrasadas los saldos respectivos no guardasen la debida conformidad con los que hubieran servido de base á la contabilidad que se establezca en 1.º de Julio de 1879, se acordarán ó propondrán por la intervención general las disposiciones procedentes para que no se interrumpa la continuación de la contabilidad, ni se irroguen perjuicios al Estado ni á los particulares por los errores ó defectos en que hubieren incurrido las oficinas al fijar los créditos ó débitos de la Hacienda y del Tesoro, y para que se exija la responsabilidad á que hubiese lugar oyéndose al Tribunal de Cuentas cuando lo reclame la importancia de las resoluciones que se propongan.

Octava. Tanto en la redacción de las cuentas del período anterior, como en las del que parta de 1.º de Julio de 1879, la intervención general de la administración del Estado á quien corresponderá establecer las reglas á que han de subordinarse todas las contabilidades auxiliares

y mantener en cada una de ellas, en cuanto sea posible, un método uniforme de asientos, libros y cuentas, establecerá la redacción de conceptos que, sin apartarse de la nomenclatura de los presupuestos del Estado, simplifique la liquidación y ajuste, y no confunda los ingresos ó servicios que sea conveniente detallar.

Novena. Se constituirá un cuerpo de empleados especiales para los cargos de jefes de intervención y tenedores de libros de las Administraciones económicas y demás dependencias del Estado, exigiéndose las circunstancias de aptitud que en uso de esta autorización determine el Gobierno para el ingreso en los referidos destinos.

Art. 2.º El ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes del uso que haga de la autorización que esta ley le concede.

Por tanto, etc.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Yo el Rey.
—El ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.»

Correspondencia.

CARTAS DE COMPOSTELA.

Diciembre 28 de 1878.

Amigo director: el *Diario de Santiago*, el valiente adalid de la prensa regional, el acérrimo defensor de Galicia y de la libertad, se despide de sus numerosos suscritores el día en que finalice el año. Tenaz y valeroso en la lucha que constantemente vino sosteniendo durante siete años, desaparece del estadio de la prensa, después de haber sufrido rudos golpes que manos enemigas querían asestarle al corazón y casi diarias amenazas contra su existencia. Antes que le maten se dá la muerte; mas si algún día llega en que para la prensa brille con más pureza la luz de la libertad, volverá quizá el *Diario* á luchar con más bravura, contra el fanatismo y la intolerancia.

Ayer he oído, que también otro diario de esta localidad va á dejar de publicarse. Fúndase, los que esto aseguran, en que los inspiradores monetarios de dicho periódico, cierran su bolsa cansados ya de su continua prodigalidad.

No me atrevo á responder de la certeza de esta noticia y me alegraría fuese inexacta.

El aventajado joven hijo de esta ciudad, muy conocido y apreciado en un pueblo de esa provincia, Sr. D. Cecilio Neira y Nuñez, ha sido nombrado catedrático de Operaciones Farmacéuticas de esta Universidad. Dicho señor, después de una brillantísima oposición, mereció que el tribunal le colocase en el primer lugar de la propuesta para esta vacante. El ministro de Fomento, dando una prueba de rectitud (que por cierto no es muy frecuente en este señor) le nombró catedrático, noticia que ha sido muy bien recibida en esta población. Sirva esto de rectificación á las mil versiones que circularon equivocadamente en varios periódicos, confundiendo la de Santiago con la de Granada.

El Porvenir, en un suelto de su número del 20, asegura con mucha formalidad que no he leído ni siquiera la exposición del drama del Sr. Sellés. A fuer de hombre cortés y bien educado, me permito poner á la disposición de los redactores, *El nudo Gordiano* para que si gustan, puedan leerlo y vean cuán errado vive el crítico de marras. El autor de dicho suelto, queriendo, sin duda, decir un chiste, me llama eminente sábio. ¡Pobre de mí que solo sé que no son sábios los hombres de *El Porvenir*.

CAYO-SILVIO.

LA VELADA DE LA ESTUDIANTINA.

Sinó temiéramos dejarnos llevar por el entusiasmo, al reseñar á los lectores del *DIARIO* el nuevo triunfo que la juventud lucense alcanzó en la noche del miércoles en el Teatro, no escatimaríamos los aplausos continuación de los que merecidamente han obtenido todos cuantos tomaron parte en la velada; pero la amistad íntima que nos une con los autores y actores, nos obliga, por otra parte á ser parcos, tanto más cuanto siempre que nos hemos atrevido á emi-

tir juicio sobre asuntos de esta naturaleza, jamás hemos olvidado la imparcialidad y cuando de amigos se trata, en el temor de no ser justos hemos aparecido no pocas veces severos.

Procuraremos, pues, seguir hoy el mismo camino y dispéñenos la *Estudiantina* y sus entusiastas si no damos en estas desaliñadas líneas nuevos quilates á los que ha merecido del público su recordable velada.

Con una numerosa concurrencia que llenaba completamente el Teatro, al extremo de que una hora antes de la de entrada se habían expendido, y más que hubiera, todas las localidades, empezó la velada por la Sinfonía de *Jone*, ejecutada brillantemente por la Orquesta, mereciendo al final nutridos y prolongado aplausos.

Puesto luego en escena el lindo *Apropósito*, original de nuestro amigo Aureliano J. Pereira, en cuyo desempeño tomaron parte varios jóvenes de la *tuna* y el éxito superó nuestras esperanzas, porque la mayoría de aquellos era la vez primera que se presentaba al público.

La obra del Sr. Pereira es un lindo *apropósito*, como ya ha hemos calificado, que abunda en recursos cómicos; el estilo es florido y la naturalidad del diálogo sin menoscabo de la elegancia, escrito en fluidos versos le añaden nuevo mérito, anunciando en nuestro amigo dotes especiales para el teatro; y esperamos que no será este ensayo la última de sus producciones de este género. Excusado será decir que al final de la ejecución fué llamado el autor y saludado por estrepitosos aplausos.

La mazurka *Delante de tu reja*, letra de don Segismundo Rois y música de D. Juan Montes y la titulada *A los doce años*, música del señor Veiga y letra del Sr. Salinas, han sido coreadas con tanto gusto y afinación por la *Estudiantina* que al final de cada una seguían atronadoras salvas de aplausos, exigiendo la repetición de ambas.

No ménos aplausos obtuvo la fantasía sobre motivos de la ópera *Fausto* del maestro Gounod, ejecutada por algunos individuos de la orquesta.

Por último, escrito como el *apropósito* expresamente para esta función y en el término de pocas horas, el *pasillo cómico* titulado *La Providencia* nos dió un rato de verdadero solar á cuantos hemos asistido á su representación.

Si *Entre gente de manteo* abundaba en situaciones cómicas y está escrito con naturalidad y gracia, *La Providencia* no le va en zaga.

Original de los Sres. Abui—cuyo nombre han aplaudido ya los principales teatros de Madrid—y del Sr. Pereira no deja nada que desear en su género, siendo de admirar que en el término de tres días se hiciese, ensayase y ejecutase. Los autores si como tales merecen elogios, justísimos igualmente los merecen como actores, desempeñando su obra con tal acierto que de hoy más serán considerados verdaderos artistas.

El triunfo alcanzado por la juventud lucense en esta velada ha de emularlos á continuar, que no han de faltarles Profesores como el Sr. Montes, director de la *tuna* y el Sr. D. Isidoro Blanco, cuyas dotes para la composición admiramos también en la *Serenata* cantada por la *Estudiantina* en el *apropósito*.

No ménos lo alcanzó el celoso y entusiasta director de coros D. Román Quiñoá, por la parte activa que ha tomado en tan impropia tarea.

Reciban por lo tanto nuestra sincera felicitación los citados señores y así mismo los jóvenes Varela (hermanos), García, Álvarez, Menéndez, Soler y Gil Serrano y cuantos han contribuido al brillante éxito de la velada.—F.

Sección local.

El Clamor en la reseña que hace de la velada de anteayer, dice que el *apropósito* y el *pasillo cómico* «le recordaron las muchas obras de igual género, en que Juan de la Cruz ha descrito gráficamente especiales tipos españoles.»

Extrañamos que *El Clamor*, de cuya ilustración y competencia no podemos dudar á no ser que rechazamos su propio testimonio, confunda de un modo tan la-

mentable escritores de distinto género que han existido en épocas tan diferentes.

San Juan de la Cruz—no Juan de la Cruz como dice *El Clamor*—fué un poeta místico del siglo XVI.

Las obras que recordó *El Clamor* en la presentación del *apropósito* y el *pasillo* son debidas al Sr. D. Ramon de la Cruz que existió á fines del siglo pasado.

¡Qué fuerte está el acólito en conocimientos literarios!

La compañía dramática infantil que dirige D. Luis Blanc, llegará en breve á esta Capital. Hállase en Valladolid obteniendo aplausos en todas las representaciones, y, á consecuencia del temporal no pudo ponerse en camino para esta población.

También la compañía de zarzuela de que es empresario el conocido barítono gallego D. Maximino Fernandez, ha escrito anunciado que terminado su compromiso en la Coruña, dará un corto número de funciones en nuestro Teatro.

No faltarán, pues, distracciones en los meses que restan de invierno.

Tenemos á disposición de nuestros lectores ejemplares de *La Aurora de Galicia*, precioso almanaque publicado por Leonardo Marmol.

Forma un tomo en 4.º de 180 páginas, con una preciosa cubierta al cromo, cincuenta grabados, y una escogida colección de artículos y poesías.

Tiene además cuatro bellísimas piezas de música para piano, perfectamente calco-grafiadas.

Y no cuesta más que cinco reales.

Se vende en la Administración de este DIARIO.

Un nuevo comunicado nos dirige la Comisión de Música, como rectificación al encabezado de la lista de bajas que hace días hemos publicado.

Dice así:

«Lugo 31 de Diciembre de 1878.

Señor Director del DIARIO DE LUO.

Muy señor nuestro y estimado amigo: En el periódico que V. dignamente dirige correspondiente al día de hoy aparece una carta del señor D. Federico de la Peña Ibañez en que asegura que ha *satisfecho religiosamente hasta el mes de Noviembre último los diez reales mensuales porque se ha suscrito voluntariamente para contribuir al sostenimiento de la Banda citada.*

El Sr. Peña, que ha visto los libros talonarios y los recibos devueltos, se habrá convencido que solo por equivocación involuntaria aseguró haber pagado hasta Noviembre, pues el último pago que hizo fué el correspondiente al mes de Setiembre, respaldando aquel recibo y manifestando cesaba por creer que la situación económica del Ayuntamiento había mejorado y podía ya sostener la música: convencido de la evidencia ofreció rectificar su comunicado en este sentido y seguros estamos así lo hará.

Antes de molestar más á V. ruega la Comisión á los Señores que sonó han sido suscritores se acerquen á los individuos que la forman para poder ver todos los antecedentes que sobre el particular gusten.

Debe, empero, la Comisión hacer una rectificación y es que al insertar la lista de bajas en el núm. 672 de 29 del corriente, por un error del que la escribió en limpio para remitir al DIARIO se le puso como epigrafe: «Lista de los Señores que desde el principio de la suscripción para el sostenimiento de la Banda ha habido que dar de baja.» Y el verdadero epigrafe debía ser: «Lista de los Señores que se han dado de baja como suscritores para el sostenimiento de la Banda en varias épocas ó meses desde el principio de la suscripción hasta la fecha.»

Rogamos á V. se sirva mandar insertar ésta, en la seguridad que despues de darle gracias, le ofrecen no volver á ocuparse de tal asunto sus servidores q. b. s. m.:—José Castro Freire.—Antonio Mendez.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santo de hoy.—San Daniel y Santa Genoveva.

Efemérides.—(1794).—Por acuerdo del Consulado de la Coruña, se establece un premio de 50 doblones para el autor de la mejor memoria sobre fabricación de lienzos del país.

(1820).—El ilustre gallego D. Antonio Quiroga, despues de romper la prisión en que se hallaba en Alcalá de los Gazules, puesto al frente del batallón de España, da el grito de libertad y proclama la Constitución de 1812. El día anterior había realizado el célebre Riego en la cabeza de San Juan un acto análogo. Dió principio con esto la segunda época constitucional de España.—A *Vazquez*.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7'27 mañana.

Sale la luna á las 4'43 noche.

Luna llena el 8.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, al

REVALENTA ARABIGA.

Cura núm. 63.476.—Sr. F. Compert, presbítero de dieziocho años de gastralgia, con una irritación espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura núm. 49.422.—Agotamiento.—Sr. Balwin, de la deterioración más completa de parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm. 72.523. El Sr. Doctor F. W. Beneke, catedrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relación á la clínica de Berlín el 8 de Abril de 1872.

Debo la preservación de la vida de uno de mis hijos á la Revalenta Du Barry.—La criatura á la edad de cuatro meses padecía sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistían á la dieta mejor entendida, á los cuidados de dos nodrizas y á todo tratamiento del arte médico. La Revalenta hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que he hecho despues con la Revalenta han obtenido el mismo éxito.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs., 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 1.º 9 n.—Recibido á las 10'30 m.

La *Gaceta* publica una circular, relativa á la renovación de Ayuntamientos.

El expediente de indulto del regicida Oliva, recomendado por S. M. el Rey, pasa al Consejo Supremo.

Idem 2 9'25 n.—Recibido á las 11'19 n.

Asegúrase que el Consejo Supremo ha denegado el indulto al regicida Oliva.

Mañana pondrásele en capilla.

Probablemente S. M. el Rey visitará á Extremadura.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. Enseñanza gratis á domicilio. | Venta al contado con 10 por 100 de rebaja. Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más extraordinarios y grandiosos establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales. No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el tul más delicado hasta el más grueso de los castores.



¡¡SINGER!!

Es la máquina que menos se descompone y menos gasta siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡¡SINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á bordar primorosamente en sedas, toda clase de labores.

¡¡SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su propaganda verdaderamente prodigiosa.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Principe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

Registro de domicilios

de las personas relacionadas con....

ÍNDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

CON EL DIA DE SU CELEBRACION.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un registro alfabético de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las necesidades ordinarias de la vida, felicitar días, cambios de domicilio, etcétera, ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defuncion. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles.—Precio 4 rs

NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio 1 real.

LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO PARA UN AÑO.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien mande el precio señalado, en sellos de correos, A DON JUAN BORREGO, Fuencarral, 2, segundo.

Litografía de M. Roel.

EN LA CORUÑA.

El dueño de este establecimiento participa á sus numerosos clientes en Lugo, haber trasladado su establecimiento, á la calle Real, número 26.

Continúan haciéndose toda clase de tarjetas blancas y en finos colores para visita, y anuncios.

Facturas; recibos; esquelas de enlace, ofrecimiento de casa y profesiones; circulares; letras de cambio, etiquetas de todas clases para chocolates, botellas, conservas y boticas, etcétera, etc.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las

personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicación cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato génito-urinario de ámbos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez; Coruña; Bescanso, Orense, Romásanta; Ferrol, Galad, Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones para Juzga dos, Ayuntamientos y oficinas.

GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37. 2.º

CORUÑA.

A voluntad de sus dueños se venden las dos casas números 5, 6 y 7 de la plaza de Santo Domingo de esta Ciudad con las huertas contiguas y libres de pension. En casa del Procurador don José Sanchez Arias, calle del Miño, número 29, podrá informarse tanto del precio como de la documentación.

Se arrienda, para des-pues de fin de Junio próximo, el 1.º piso de la casa núm. 58 en la calle de San Pedro. En el 3.º de de la misma darán razon. 1-s.

Para 1.º de Julio de 1879 se arrienda la Tienda-almacen de la casa calle de San Pedro número 66, esquinál á la del Castillo. En el primer piso de la misma se dará razon. 1-4-a-p.

Se alquila un piso corrido y dos tiendas, calle de Bilbao, núm. 3. En el 2.º piso de la misma dan razon. p.

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Palma superior.

En la calle de las Noreas, número 16, se vende Palma de la mejor, á precios sumamente económicos.

Estados de juicios verbales, conciliación y de faltas